



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00144-00

Demandante: BANCO DE OCCIDENTE

Demandado: JOSE FRANCISCO MARCIALES SILVA

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2022-00007-00

Demandante: AVAL GRUPO INMOBILIARIA S.A.S

Demandado: JOSE ANTONIO ALVAREZ PAEZ Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00425-00

Demandante: FUNDACION DE LA MUJER

Demandado: FREDY JAVIER AGUDELO TORRES Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-00946-00

Demandante: REFORMAS EL PORVENIR

Demandado: LUIS ALFONSO PATIÑO SANCHEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2017-01076-00

Demandante: REFORMAS EL PORVENIR

Demandado: ROBERTO RIVERA ORTIZ Y OTRO

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00561-00

Demandante: JHON CARLOS VILLAMIZAR SANDOVAL

Demandado: SAINY DAYANA ROMERO MARTINEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00057-00

Demandante: COOPMINERCOL

Demandado: JHONY ALEXANDER JIMENEZ VASQUEZ

De la liquidación de crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 7:30 A.M

VENCE: Veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), a las 3:30 P.M

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO